

**Asunto:** Aviso solicitud permiso temporal de
navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto hace referencia a la solicitud No. 143796 de fecha 27 de octubre de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Mexus Shipping, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"RICHMOND PEARL"** con bandera de **República de Liberia**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque granelero (<i>Bulk Carrier</i>)					IMO:	9347889	
Servicio a Realizar:	Transporte de cerca de 55,000 toneladas métricas de roca fosfórica a granel y fertilizantes, así como transporte de cerca de 160,000 toneladas métricas de mineral de hierro							
Actividades a realizar:	Transporte							
Empresa a la que prestará el servicio:	ROCA FOSFORICA MEXICANA II, S.A. DE C.V., y ARCELORMITTAL MEXICO, S.A. DE C.V.							
Periodo solicitado:	Del 5 de noviembre de 2021 al 5 de febrero de 2021							
Puertos de Operación:								
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:			
31,117.00 tons.	18396.00 tons.	183.04 mts.	32.26 mts.	17.20 mts.	12.57 mts.			
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase: * 1 A 1 Bulk carrier BC(A) BIS E0 ESP Holds (2,4)						
2006	16	may be empty NAUTICUS (Newbuilding) TMON						

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Rafael Vaca



Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
<https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/JCML/ARJ

